I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001766

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 15 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2233/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/433/2015 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1244/2015, N°202/1418/2015 y N°202/1508/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1244/2015, se aprobó el programa denominado **"TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"**.

Que, por Decreto Exento N°202/1418/2015, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCION DE TODOS PASAMOS AGOSTO 2015",** ID 812-67-SE15, adjudicada a la empresa PROSER E.I.R.L, por Decreto Exento N°202/1508/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCION "TODOS PASAMOS AGOSTO 2015",** suscrito en el mes de octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **PROSER E.I.R.L,** RUT N° 76.201.618-4, representada legalmente por don **GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON,** cedula nacional de identidad N° 11.858.499-6, mediante el cual se ha convenido la contratación del Servicio de Productora según requerimientos, para la realización junto a diversos representantes de la tercera edad de una fiesta en la que se festeja con mucha alegría y vitalidad haber superado el mes de agosto y también de acuerdo a las especificaciones técnicas y bases administrativas que rigieron la propuesta.

1.1. PROSER E.I.R.L acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública.

1.2. El servicio contratado comprende la realización de una convivencia para 900 adultos mayores, incluyendo artistas, mesas y sillas y un cóctel para el mismo número con torta, sándwich, galletas, té, cafés, jugos y mantelería, pantalla led (6x3), 20 garzones, audio e iluminación, generador insonoro a petróleo incluido operador y cámaras de circuito cerrado.

1.3. Los servicios se prestarán el día 4 de septiembre del 2015, en el Gimnasio Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001760

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $11.999.999.- (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.

1.5. El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte PROSER E.I.R.L, de la correspondiente factura.

1.6. Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

1.7. El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

1.8. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.9. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que PROSER E.I.R.L se constituye solamente por don Gabriel Isaías Gómez Alarcón.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del presupuesto municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

1001760

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCION
"TODOS PASAMOS AGOSTO 2015"

En Cerrillos, de octubre del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna, y el **PROSER E.I.R.L,** RUT N° 76.201.618-4, representada legalmente por don **GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON,** cedula nacional de identidad N° 11.858.499-6, con domicilio en Bandera N° 818, oficina 28, comuna de Santiago, teléfono: 2-6231855, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/1244/2015 de fecha 28 de julio de 2015, Decreto Exento N° 202/1418/ 2015 de fecha 24 de agosto del 2015, ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario, orden de compra N° 812-67-SE 15, Resolución de adjudicación N° 202/1508/2015, de fecha 4 de septiembre de 2015, y demás antecedentes para contratación; don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en la representación que inviste, viene en realizar la contratación del Servicio de Productora según requerimientos, para la realización junto a diversos representantes de la tercera edad de una fiesta en la que se festeja con mucha alegría y vitalidad haber superado el mes de agosto y también de acuerdo a las especificaciones técnicas y bases administrativas que rigieron la propuesta, las cuales se entienden ser parte del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto **PROSER E.I.R.L** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública.

TERCERO: El servicio contratado comprende la realización de una convivencia para 900 adultos mayores, incluyendo artistas, mesas y sillas y un cóctel para el mismo número con torta, sándwich, galletas, té, cafés, jugos y mantelería, pantalla led (6x3), 20 garzones, audio e iluminación, generador insonoro a petróleo incluido operador y cámaras de circuito cerrado.

CUARTO: Los servicios se prestaran el día 4 de septiembre del 2015, en el Gimnasio Municipal.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$11.999.999.- (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.**

SEXTO: El valor de los servicios contratados se cancelará dentro de los 30 días siguientes, a la presentación por parte **PROSER E.I.R.L**, de la correspondiente factura.

SEPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio adjudicado y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto, incluyendo el pago de derechos, impuestos y cualquier otro gasto que cause en el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **PROSER E.I.R.L** se constituye solamente por doña don **GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON.**

DECIMO PRIMERO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012. A su vez, la personería de don **GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON,** consta ante el Registro de Comercio de Santiago, de fecha 20 de agosto del 2015.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE
p.p. ILUSTRE MUNCIPALCAL DE CERRILLOS

GABRIEL ISAIAS GOMEZ ALARCON
p.p. PROSER E.I.R.L,

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF